

| | | | | |
|---|-------------|----------------|---|---|
| Circuitos para aparatos operados a motor | 422, | | | (1) Circuitos de 20 A - 18 AWG hasta 15 m (50 pies) de longitud. |
| Circuitos para motores y control de motores | Parte II | | | (2) Circuitos de 20 A - 16 AWG hasta 30 m (100 pies) de longitud. |
| | 430, | | | (3) Circuitos de 20 A - 14 AWG y mayores |
| | Partes III, | | | (4) Circuitos de 30 A - 14 AWG y mayores. |
| | IV, V, VI, | | | (5) Circuitos de 40 A - 12 AWG y mayores |
| | VII | | | (6) Circuitos de 50 A - 12 AWG y mayores |
| Circuitos de señalización, control remoto y potencia limitada | 725 | 725.23, | | |
| | | 725.24, | | |
| | | 725.41 | y | |
| | | Cap. 9, Tablas | | |
| | | 11(A) | y | |
| | | 11(B) | | |
| Para empalme secundario | 450 | 450.6 | | |

240.5 Protección de los Cordones Flexibles y Cables para Luminarias. Los cordones flexibles, incluidos los de Tinsel y las extensiones, tendrán protección de sobrecorriente ya sea mediante 240.5(A) o (B).

(A) Según su Ampacidad. Los cordones flexibles y cables serán protegidos de acuerdo a su ampacidad tal como se especifica en las Tablas 4005(A) y 400.5(B). Los cables para luminarias tendrán protección de sobrecorriente de acuerdo con su ampacidad, tal como se establece en la Tabla 402.5. Se permite la protección suplementaria de sobrecorriente que establece 240.10 como medio aceptable para proporcionar esta protección.

(B) Dispositivos de Sobrecorriente para Circuitos Ramales. Los cordones flexibles estarán protegidos cuando son alimentados por un circuito ramal con uno de los métodos descritos en 240.5(B)(1), (2) o (3).

(1) Cordón de Alimentación de Artefactos Aprobados y Luminarias Portátiles. Se permitirá alimentar desde un circuito ramal descrito en la Sección 210 a los cordones flexibles, incluidos los de Tinsel y las extensiones aprobados para este uso con un artefacto o luminaria aprobada de acuerdo a lo siguiente:

- (1) Circuitos de 20 A - cordón de Tinsel o cordón 18 AWG y mayor.
- (2) Circuitos de 30 A - cordón 16 AWG y mayor.
- (3) Circuitos de 40 A - cordón de 20 A de capacidad y mayor.
- (4) Circuitos de 50 A - cordón de 20 A de capacidad y mayor.

(2) Cables para Luminarias. Se permitirá que los cables para luminarias sean derivados de los conductores de un circuito ramal tal como establecido en la Sección 210 según lo siguiente:

- (1) Circuitos de 20 A - 18 AWG hasta 15 m (50 pies) de longitud.
- (2) Circuitos de 20 A - 16 AWG hasta 30 m (100 pies) de longitud.
- (3) Circuitos de 20 A - 14 AWG y mayores
- (4) Circuitos de 30 A - 14 AWG y mayores.
- (5) Circuitos de 40 A - 12 AWG y mayores
- (6) Circuitos de 50 A - 12 AWG y mayores

(3) Conjuntos de Cordones de Extensión. Se permitirá que un cordón flexible, usado en extensiones aprobadas, o construido con elementos aprobados, se conecte a un circuito ramal según la Sección 210 de acuerdo a lo siguiente:

Circuito de 20 A - 16 AWG y mayores.

240.6 Regímenes de Corriente Normalizados.

(A) Fusibles e Interruptores Automáticos de Caja Moldeada. Los regímenes de corriente normalizados de los fusibles e interruptores automáticos de caja moldeada de tiempo inverso, serán de 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 125, 150, 175, 200, 225, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 600, 700, 800, 1.000, 1.200, 1.600, 2.000, 2.500, 3.000, 4.000, 5.000 y 6.000 A.

Adicionalmente, como régimen normalizado de los fusibles se considerará las de 1, 3, 6, 10 y 601 A. Se permitirá el uso de fusibles e interruptores automáticos de tiempo inverso con un régimen de corriente que no esté normalizado.

(B) Interruptores Automáticos con Disparo Ajustable. El régimen máximo de corriente de los interruptores automáticos ajustable por medios externos de ajuste del sensor de disparo de larga duración (en amperios o por sobrecarga) que no cumplan los requisitos de 240.6(C), se colocará al ajuste máximo posible.

(C) Interruptores con Acceso Restringido al Ajuste de Disparo. Se permitirá que los interruptores automáticos con acceso restringido a los medios de ajuste tengan una capacidad en Amperios iguales a la del sensor de disparo. Se entiende por acceso restringido lo siguiente:

- (1) Tapas desmontables y cerradas con sello para los medios de ajuste.
- (2) Situados detrás de puertas cerradas con tornillos en los tableros.
- (3) Detrás de puertas cerradas accesibles sólo al personal calificado.

240.8 Fusibles o Interruptores Automáticos en Paralelo. Se permitirá el uso de fusibles e interruptores auto-